RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No.023-DHONAC/2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MEDIANTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 269-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021

EL suscrito Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 98.537.748 de Itagüí, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0135 del 04 de Febrero de 2021 y Acta de posesión 0002/2021 del 08 de febrero de 2021, expedidas por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 2018, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRACCIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 7 "*Publicidad*" 1 SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y articulo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*" y CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

CONSIDERANDO

1. La Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena", está interesada en celebrar contrato para **PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE.,** por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.000,00),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41521 de fecha 26 de Enero del 2021.**

2. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos, la señora Capitán de Fragata CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ Subdirectora Asistencial del Hospital Naval de Cartagena solicita* el servicio de **SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE**, en estudio previo de fecha **20 de Abril del 2021.** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA es una institución prestadora de los servicios de salud que presta sus servicios a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en Cartagena. Es responsabilidad de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión institucional y adecuado funcionamiento la prestación de servicios integrales de Salud y Hospitalarios a las pacientes obstétricas y a los recién nacidos con la disponibilidad de Unidad de Cuidados Intensivos, e intermedios y neonatal, así como la atención integral de los recién nacidos prematuros con el Programa Madre Canguro. Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos médicos y asistenciales de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA lo anterior teniendo en cuenta que no cuenta con los recursos físicos, de infraestructura, humanos, de personal y equipos que le permitan desarrollar esta función por sí mismo, por tal motivo se requiere suplir tal necesidad

mediante la contratación. Las necesidades de unidad de cuidado intensivo e intermedio en pacientes neonatales, así como la atención integral de pacientes obstétricas están originadas en la ausencia de UCI Neonatal de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. De igual forma se requiere la atención en Perinatología de las Pacientes Obstétricas de alto riesgo y la realización de estudios de tercer nivel como Ecografía de detalle y doopler fetoplacentario y procedimientos invasivos tales como Amniocentesis. No obstante, en análisis del presupuesto asignado cubrirá el 50% para la vigencia 2021 y de las necesidades de **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** en el área a contratar, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación.Para la presente contratación se solicitaron cotizaciones a entidades de salud que prestan los servicios con el fin de establecer de los precios en el mercado para el servicio de **SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE.**

3. Que la presente contratación se adelantó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA,** conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para selección abreviada menor cuantía".

4. Que en consideración de lo expuesto, esta Dirección efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria en la página, SECOP II el día **20 de Abril de 2021**, por medio del cual se dio a conocer a la ciudadanía y a las veedurías ciudadanas la intención de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena de adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, para "**PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE"**, el cual puede ser consultado en la página Web Portal Único de Contratación SECOP II.

5. Que, dentro del lapso del Proyecto de Pliego de Condiciones, **si** se presentaron observaciones por parte de posibles oferentes interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **No. 269-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2020**.el cual se le dio respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas 001

6. Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita **"PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE",** El señor Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE** quien actúa como Director del hospital Naval de Cartagena, estima pertinente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **No. 269-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2020**.

7. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

En virtud de lo expuesto, el señor Capitán **de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE** quien actúa como director del Hospital Naval de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **269-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021** cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE.**", por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.000,00).** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **41521 de fecha 26 de Enero del 2021,** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (A 02-02-02-009-003) Recurso 10 **Así:**

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Situac	Concepto	Valor
41521	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	**$176.000.000.00**
					TOTAL					**$ 176.000.000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del **27 de abril de 2021,** con la publicación de la presente resolución, y se regirá bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena D.T. y C., el 26 **de Abril de 2021.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto.

Vo.Bo. CF DIANA URREGO NIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

VoBo . TN YURI HARRY OSORIO
Jefe oficina Contratos HONAC

Reviso: CI ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró MA1LAA ALEGRIA FAJARDO JORDY
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC